



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
9 ABR 2003	
SEC. .... 1°	HORA. 19 <sup>05</sup>

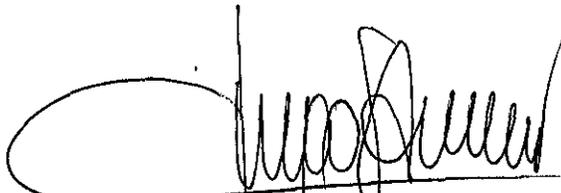
# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

ARTICULO 1º.- Deróganse los artículos 1 y 19 del Decreto 2284/91, en cuanto afectan la vigencia de la ley 23.316 y sus normas reglamentarias.

ARTICULO 2.- Restablécese la plena vigencia de la ley 23.316, denominada de doblaje, su decreto reglamentario 1091188 y demás normas que reglamenten su ejecución.

ARTICULO 3.- De forma



Arg. HUGO G. STORERO  
DIPUTADO DE LA NACION

